



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 493-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1136-2014-GRA/ORDNDC, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, hace conocer la necesidad de integrar a otros miembros en el Comité Regional de Movilización;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Leyes 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional y 28101, Ley de Movilización Nacional, se establecen las garantías de seguridad nacional y los derechos y deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas, frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole, así como la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, en virtud de la normativa descrita, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2014-GRA/PR de fecha 11 de junio del 2014, mediante la cual se conformó el Comité Regional de Movilización de Arequipa, para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres y calamidades de toda índole en la Región Arequipa, el mismo que está integrado por diferentes instituciones públicas y privadas;

Que, a través del informe de vistos, se hace conocer que se ha incurrido en error al consignar la Comandancia General de la Región Militar del Sur, debiendo ser Comandancia General de la III División del Sur; asimismo, solicita integrar a otros miembros en el Comité Regional de Movilización de Arequipa; proponiendo al Gobernador Regional de Arequipa; al Gerente Regional de Infraestructura-GRÁ y al Jefe del Área de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática del Gobierno Regional de Arequipa, además del Defensor del Pueblo;

Que de conformidad con lo prescrito en la ley 27867 y sus modificatorias, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- INTEGRAR al Comité Regional de Movilización de Arequipa, conformado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2014-GRA/PR, a los siguientes miembros:

- Gobernador Regional de Arequipa
- Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa
- Encargado del Área de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción y Gobernabilidad Democrática
- Defensor del Pueblo

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTISIETE** días del mes de junio del dos mil catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE